



**ORDENA A LOS VECINOS DE LA
COMUNA DE LA UNION
EMBANDERAR SUS CASAS**

DECRETO EXENTO N° 010872

LA UNION, **02 FEB 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto 1534 que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La celebración de la Semana Unionina que se celebrará en el mes de febrero de 2017.

El programa oficial de actividades de verano y Semana Unionina 2017.

El Decreto Exento N° 6674, de fecha 11 de octubre de 2016, que autoriza el izamiento de la Bandera Mapuche en Reparticiones Municipales en fechas que se indica.

DECRETO:

1. ORDENESE, a los vecinos de la Comuna de La Unión a embanderar sus viviendas a partir del día 10 de febrero a contar de las 08:30 horas y hasta el domingo 19 de febrero a las 20:00 horas del año en curso, debiendo los ocupantes de las viviendas ceñirse a las disposiciones vigentes en relación al uso del pabellón nacional;

2. FACULTESE, a Carabineros de la 3ra. Comisaría de La Unión, para verificar el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE

ARPS/MIFT/crhs.

Distribución:

- Carabineros 3era. Comisaría La Unión.
- Juzgado de Policía Local.
- Medios de Comunicación.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.